



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 6 de mayo de 2008

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

|                  |                           |                                       |          |   |
|------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------|---|
| Exp. 431/2008    | Sucesorio Intestamentario | María del Carmen Alvarado García      | (2ª Pub) | 2 |
| Exp. 432/2008    | Sucesorio Intestamentario | Graciela Acosta Morales               | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 327/2008    | Sucesorio Testamentario   | María Hilaria Salinas Campos          | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 342/2008    | Sucesorio Intestamentario | Ramona Martínez Carrillo              | (2ª Pub) | 3 |
| Edicto Notarial  | Sucesorio Intestamentario | Delia Margarita Dávila Rodríguez      | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 28/2005     | Ejecutivo Mercantil       | Edgar E. Jiménez López                | (3ª Pub) | 4 |
| Exp. 790/2003    | Ordinario Mercantil       | BBVA Bancomer, S. A.                  | (3ª Pub) | 4 |
| Exp. 1384/2004   | Ordinario Mercantil       | BBVA Bancomer, S. A.                  | (3ª Pub) | 5 |
| Exp. 943/2001    | Ordinario Mercantil       | BBVA Bancomer, S. A.                  | (3ª Pub) | 5 |
| Exp. 184/2008    | Ordinario Civil           | Luis Alberto Atkins de la Peña        | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 986/2007    | Divorcio Necesario        | Claudia María Castillo Fraustro       | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 762/2006    | Ejecutivo Mercantil       | Ricardo Nabor López Hernández         | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 283/2007    | Divorcio Necesario        | Irma Pradis Padilla                   | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 1008/2007   | Ordinario Civil           | Jaime Aguirre Espinosa                | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 507/2005    | Ordinario Mercantil       | María del Rosario González de la Peña | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1019/2007   | No Contencioso            | Raúl Mario Resendez Ríos              | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 944/1998    | Civil Hipotecario         | José Luis del Bosque Valdés           | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 264/2008    | Rectificación de Acta     | Graciela Ruiz Saucedo                 | (1ª Pub) | 8 |
| Aviso al Público | Lista de Tarifas          | Gas Natural México, S. A. de C. V.    | (1ª Pub) | 8 |

#### DISTRITO DE MONCLOVA

|                |                           |                                   |          |    |
|----------------|---------------------------|-----------------------------------|----------|----|
| Exp. 467/2008  | Sucesorio Especial        | Javier Amador Cadena Benavides    | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 498/2008  | Sucesorio Intestamentario | Cruz Silva Aranda                 | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 1346/2005 | Ordinario Civil           | Concepción Contreras Cortez       | (1ª Pub) | 11 |
| Exp. 371/2008  | Sucesorio Intestamentario | José Guadalupe Gallegos Ontiveros | (1ª Pub) | 12 |

|                               |                           |                                      |          |    |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------|----|
| Exp. 311/2008                 | Sucesorio Testamentario   | Ernesto Sánchez de la Paz            | (1ª Pub) | 12 |
| Exp. 1557/2007                | Sucesorio Intestamentario | Violeta Flores Villarreal            | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 155/2007                 | Divorcio Necesario        | María de los Ángeles Martínez Flores | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 951/2006                 | Divorcio Necesario        | Maricela González Sánchez            | (1ª Pub) | 14 |
| <b>DISTRITO DE SABINAS</b>    |                           |                                      |          |    |
| Exp. 267/2008                 | Sucesorio Testamentario   | Nidia Natalia Rodríguez Romo         | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 158/2008                 | Sucesorio Intestamentario | María Esther García de León          | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 162/2008                 | Sucesorio Testamentario   | Raquel Villarreal Flores             | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 195/2008                 | Sucesorio Testamentario   | Ernestina Carielo Alvarado           | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 159/2008                 | Sucesorio Intestamentario | Luz María Hernández Martínez         | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 282/2008                 | Declarativo de Propiedad  | Blanca Aurora Rico Montelongo        | (2ª Pub) | 16 |
| <b>DISTRITO DE RÍO GRANDE</b> |                           |                                      |          |    |
| Exp. 445/2004                 | Ejecutivo Mercantil       | Rafael R. Perales Méndez             | (3ª Pub) | 17 |
| Exp. 210/2008                 | Sucesorio Intestamentario | María del Carmen Orta Pérez          | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 264/2008                 | Rectificación de Acta     | Martha Patricia Guillen Salazar      | (1ª Pub) | 18 |
| <b>DISTRITO DE ACUÑA</b>      |                           |                                      |          |    |
| Exp. 154/2008                 | Sucesorio Intestamentario | Oswaldo B. Quintero Ortíz            | (2ª Pub) | 18 |
| Exp. 177/2008                 | Rectificación de Acta     | Sergio Méndez Gómez                  | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 179/2008                 | Rectificación de Acta     | José Guadalupe Marrero Sánchez       | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 208/2008                 | Rectificación de Acta     | Jesús Sandoval Rodríguez             | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 112/2008                 | Rectificación de Acta     | Diana Lilia López García             | (1ª Pub) | 20 |
| Exp. 176/2008                 | Rectificación de Acta     | Victoria Moreno Barrientos           | (1ª Pub) | 20 |
| Exp. 199/2008                 | Rectificación de Acta     | María de la Luz Rodríguez Palacios   | (1ª Pub) | 20 |
| <b>DISTRITO DE VIESCA</b>     |                           |                                      |          |    |
| Exp. 241/2008                 | Especial Intestamentaria  | Alfredo Colunga de la Cruz           | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 347/2008                 | Sucesorio Intestamentario | María Cristina Blanco Martínez       | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 289/2008                 | Sucesorio Intestamentario | María Cristina Tavizon López         | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 270/2008                 | Sucesorio Intestamentario | Rosa Angélica Burciaga Esquivel      | (2ª Pub) | 22 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | María de la Luz Méndez Dueñas        | (2ª Pub) | 22 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | Mirthala González Guajardo           | (2ª Pub) | 22 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | María del Carmen Guerrero Sapiens    | (2ª Pub) | 23 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | Jorge Jeronimo Sánchez Cavazos       | (2ª Pub) | 23 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | Ana María Gámez Fragoso              | (2ª Pub) | 23 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | Rafaela Martínez Valero              | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 1405/2005                | Ejecutivo Mercantil       | Financiera Rural Organismo Público   | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 149/2008                 | Ordinario General         | Melchor Sánchez de la Fuente         | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 72/2008                  | Ordinario Civil           | Leticia María Sánchez Peña           | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 148/2008                 | Ordinario Civil           | Melchor Sánchez de la Fuente         | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 534/2005                 | Especial Hipotecario      | Hayde Rojas Román                    | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 123/2006                 | Ordinario Mercantil       | Armando Ramírez Salas                | (1ª Pub) | 26 |
| Aviso Notarial                | Sucesión Intestamentaria  | Ruth Barrientos Valdéz               | (1ª Pub) | 27 |

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del expediente número **431/2008**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO MUÑOZ CHAVEZ, promovido por MARIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 9 de abril del 2008.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **432/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN MORALES GÓMEZ y CRISTINA MORENO VIUDA DE MORALES, denunciado por GRACIELA y ESPERANZA de apellidos ACOSTA MORALES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DOCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de abril de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **327/2008**, relativo al juicio Sucesorio testamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS GARCIA, promovido por MARIA HILARIA SALINAS CAMPOS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 4 de abril del 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **342/2008**, relativo al juicio Sucesorio intestamentario a bienes de VICTORIANO ACOSTA SOSA, promovido por RAMONA MARTINEZ CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 4 de abril del 2008.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS HERMANOS DELIA MARGARITA, MARIA DE LOURDES IMELDA, JOSE ILDEFONSO, FELIPE DE JESUS, CARLOS HOMERO, SILVIA LETICIA, EDMUNDO Y GUSTAVO ADOLFO TODOS DE APELLIDOS DAVILA RODRIGUEZ, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN SEÑOR ILDEFONSO DAVILA DEL BOSQUE Y LA SEÑORA DELIA RODRIGUEZ BERLANGA, SOLICITARON CON FECHA (11) ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN SEÑOR ILDEFONSO DAVILA DEL BOSQUE Y LA SEÑORA DELIA RODRIGUEZ BERLANGA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA A LOS AUTORES DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROPONIENDOSE A LA SEÑORA DELIA MARGARITA DAVILA RODRIGUEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LA FRAGUA SUR NÚMERO (453) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA (7) SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente No. **28/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. EDGAR E. JIMÉNEZ LOPEZ, Endosatario e Procuración de OMAR ALEJANDRO MORA PERALES, en contra de LEONARDO IVAN ZAMARRIPA FLORES; se dicto un auto que a la letra dice:

Saltillo, Coahuila, a nueve de abril del año dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado ROGELIO CÁRDENAS CASTAÑEDA, con la personalidad reconocida en autos, por la razón que expone y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DE DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sobre el siguiente bien inmueble: sobre el lote de terreno y construcción, ubicado en la calle Huachichiles, número 211, lote tres, manzana trece, del Fraccionamiento Las Teresitas, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 101297, Libro 1013, Sección I, S.C., de fecha siete de febrero del año dos mil dos, y sobre la cantidad de \$200,160.00 (DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención a que se ha hecho la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) a la cantidad por la que fue valuada en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de la cantidad enunciada. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.-

EL SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **790/2003**, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. en contra de JORGE LUIS RAIG LUNA y ELOISA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ DE RAIG, SEÑALO: LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1019, de la calle Arroz, en la colonia Praderas de esta ciudad e inscrita bajo la partida número 6137, Libro 62, Sección I, de fecha dos de septiembre de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 mts., y colinda con lote número 10, al Sur mide 20.00 mts. y colinda con lote 10, al Oriente mide 8.00 mts. y colinda o da frente a la calle ubicación, la denominada Arroz y al Poniente mide 8.00 mts y colinda con lote 16, valuado en autos en la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores CONSTE. --

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1384/2004**, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS NOE OCHOA PEREZ y ZARA BERENICE SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, SEÑALO: LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 124, DE LA CALLE NASAU, DE LA COLONIA OCEANÍA BOULEVARES DE ESTA CIUDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 5923, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1993, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA NÚMERO 19-B, ÁREA PRIVATIVA EN PLANTA BAJA 49.42 MTS2, NORPONIENTE 1035 MTS., CON CASA 18-B; NORORIENTE 4.475 MTS. CON CASA NÚMERO 14-B, SUR ORIENTE 2.075 MTS. CON CASA NÚMERO 20-B, NORORIENTE 1.65 MTS. CON CAS NÚMERO 20-B, SUR ORIENTE 2.75 MTS. CON CASA NÚMERO 20-B, SURPONIENTE 1.65 MTS. CON CASA NÚMERO 20-B, SURORIENTE 4.40 MTS. CON CASA NÚMERO 20-B, SURPONIENTE 1.65 MTS. CON CASA 20-B, SUR ORIENTE 1.052 MTS. CON CASA 20-B Y SURPONIENTE 2.825 CON PROPIEDAD COMÚN, ÁREA CUBIERTA EN PLANTA BAJA 43.17 MTS2; valuada en autos en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **943/2001**, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL AGUILAR BERNAL y MONICA MORALES SUSTAITA, SEÑALO: LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Condominio Horizontal, de la manzana XXVI, lote 26-B del Fraccionamiento Ampliación Oceanía Boulevares de esta ciudad, sobre el cual se construyó la casa número 262, de la calle Nasau, de acuerdo con el regimEn de propiedad en condominio con las siguientes medidas y colindancias: Casa número 26-B, área privativa en planta baja al nor oriente 4.75 metros, con casa número 11-B, al sur oriente 10.35 metros con casa número 27-B, al sur poniente 2.825 metros con propiedad común, al norponiente 1.025 metros con casa número 25-B, al sur poniente 1.65 metros con casa número 25-B, al nor poniente 4.40 metros con casa número 25-B, al sur poniente 1.65 metros con casa número 25-B, al nor poniente 2.75 metros con casa número 25-B, al nor oriente 1.65 metros con casa número 25-B, al nor poniente 2.075 metros con casa número 25-B, con una superficie de 49.42 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de Saltillo, bajo la partida 5657, Libro 57, Sección I, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, valuado en autos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores CONSTE. --

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N EDMUNDO ELIZONDO SOLIS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **184/2008**, promovido por LUIS ALBERTO ATKINS DE LA PEÑA en contra de EDMUNDO ELIZONDO SOLIS, y como se ignora el domicilio de EDMUNDO ELIZONDO SOLIS, procédase a emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a protestar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda y en uno de mayor circulación en la entidad. CONSTE

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **986/2007**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. CLAUDIA MARIA CASTILLO FRAUSTRO, en contra del C. JOSE RAFAEL SANTOS GARZA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a la parte Actora C. CLAUDIA MARÍA CASTILLO FRAUSTRO, dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos y por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JOSÉ RAFAEL SANTOS GARZA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.= NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe." RUBRICA.-

Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril del 2008

LA C. SECRETARIA

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **762/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO NABOR LOPEZ HERNANDEZ, en contra de FRANCISCA GARCIA ARRIAGA; se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a veintiuno de abril de dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y casa habitación ubicado en la calle 5 de Mayo, número 20, colonia Cerro del Pueblo, con 5.00 metros de frente y 20.00 de fondo; inscrita bajo la partida número 8081, folio 87, libro 23-C, sección I, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, con calle de su ubicación; AL NORTE, terreno de Don Antonio Hernández; AL PONIENTE, propiedad del señor Tiburcio Arriazola; y AL ORIENTE con Eligio Cázares, cuya pared es medianera; en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Abril de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció IRMA PRADIS PADILLA demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, dentro del expediente **283/2007**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandado y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada JOEL ALCALÁ TORRES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora invoca como causal para el divorcio necesario, la separación por más de tres años, señalada en el artículo 363, fracción XIX, del código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a siete de diciembre de 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
AT'N: MANUEL ALANÍS TAMEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1008/2007**, promovido por los Licenciados JAIME AGUIRRE ESPINOSA Y CÉSAR AGUIRRE HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de JOSE AGUIRRE VALDÉS en contra de DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO Y MANUEL ALANÍS TAMEZ, y como se ignora el domicilio de MANUEL ALANÍS TAMEZ, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código de Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **507/2005**, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE LA PEÑA, en contra de JOSE GUILLERMO REYES CARLOS y MARIA ELENA DIAZ TORRES, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble, CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ISLA COZUMEL, NÚMERO 3184, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN UNIDAD HABITACIONAL 26 DE MARZO, SEGUNDO SECTOR, POLIGONO "A" DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 46, DE LA MANZANA "G", CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 15:00 MTS. CON CASA 45, AL SUR 15.00 METROS CON CASAS 1 Y 2; AL ORIENTE 8:00 METROS CON CALLE ISLA COZUMEL, AL PONIENTE 8:00 METROS CON CASA 5, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 81405, LIBRO 815, SECCIÓN I, DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, valuada en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, con la rebaja del diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente No. **1019/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado RAÚL MARIO RESENDEZ RÍOS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORA ELISA PEÑALOSA GONZÁLEZ, el C. Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se notifique por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que las copias de traslado de la solicitud inicial y documentos anexos a ella se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además las circunstancias relativas al adeudo contraído con BANCA SERFÍN, S.A., en los términos ordenados en auto de radicación de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

SALTILLO, COAHUILA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **944/1998**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES, Apoderado de BANCA SERFIN, en contra de HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, el C. LICENCIADO JOSE IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a los demandados el día y hora en que tendrá verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.

Salttillo, Coahuila, a 14 de abril de 2008  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 6 Y 9 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Expediente número **264/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual la C. GRACIELA RUIZ SAUCEDO demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de los CC. OFICIAL NOVENO DEL REGISTRO CIVIL DE LA AURORA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00049, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 25, de fecha 22-veintidós de Mayo de 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, de la Oficialía Novena del Registro Civil de La Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MA. GRACIA RUIZ SAUCEDO, se asiente correctamente como lo es GRACIELA RUIZ SAUCEDO, en los términos del ocurso que se provee... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Salttillo, Coahuila, a 23 de Abril de 2008  
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en las Zona Geográfica de Saltillo

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 8 – 704, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, México D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 de la Zona Geográfica de Saltillo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de Junio de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los Estados y en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SALTILLO**

| Mercado Residencial                               | Unidades     | Tarifa |
|---|--------------|--------|
| Servicio  | Pesos/mes    | 52.39  |
| Distribución con comercialización<br>Bloque Único | Pesos/Gjoule | 52.99  |

|                               |                    |          |
|-------------------------------|--------------------|----------|
| Distribución simple           |                    |          |
| Cargo por capacidad           | Pesos/ Gjoule      | 26.50    |
| Cargo por uso                 | Pesos/ Gjoule      | 26.50    |
| Conexión estándar             |                    |          |
| Cargo único                   | Pesos              | 1,672.95 |
| Cargo con financiamiento      | Pesos              | 72.27    |
| Conexión No estándar          | Pesos/metro lineal | 569.60   |
| Desconexión y reconexión      | Pesos              | 152.31   |
| Cheque Devuelto (4)           | % s/total cheque   | 20%      |
| Deposito de Prueba de Medidor | Pesos              | 199.36   |
| Acto Administrativo (5)       | Pesos/acto         | 81.72    |

| Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1) | Unidades           | Tarifa   |
|--|--------------------|----------|
| Servicio                                 | Pesos/mes          | 209.54   |
| Distribución con comercialización        |                    |          |
| Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes          | Pesos/ Gjoule      | 33.86    |
| Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes         | Pesos/ Gjoule      | 20.59    |
| Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes     | Pesos/ Gjoule      | 13.22    |
| Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes    | Pesos/ Gjoule      | 5.30     |
| Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes         | Pesos/ Gjoule      | 2.36     |
| Distribución simple                      |                    |          |
| Bloque I – De 0 a 84 Gjoule/mes          |                    |          |
| Cargo por uso                            | Pesos/ Gjoule      | 16.93    |
| Cargo por capacidad                      | Pesos/ Gjoule      | 16.93    |
| Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes         |                    |          |
| Cargo por uso                            | Pesos/ Gjoule      | 10.30    |
| Cargo por capacidad                      | Pesos/ Gjoule      | 10.30    |
| Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes     |                    |          |
| Cargo por uso                            | Pesos/ Gjoule      | 6.61     |
| Cargo por capacidad                      | Pesos/ Gjoule      | 6.61     |
| Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes    |                    |          |
| Cargo por uso                            | Pesos/ Gjoule      | 2.65     |
| Cargo por capacidad                      | Pesos/ Gjoule      | 2.65     |
| Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes         |                    |          |
| Cargo por uso                            | Pesos/ Gjoule      | 1.18     |
| Cargo por capacidad                      | Pesos/ Gjoule      | 1.18     |
| Conexión estándar                        |                    |          |
| Cargo único                              | Pesos              | 2,844.03 |
| Cargo con financiamiento                 | Pesos              | 122.86   |
| Conexión No estándar                     | Pesos/metro lineal | 730.57   |
| Desconexión y reconexión                 | Pesos              | 303.37   |
| Cheque Devuelto (4)                      | % s/total cheque   | 20%      |
| Deposito de Prueba de Medidor            | Pesos              | 262.51   |
| Acto Administrativo (5)                  | Pesos/acto         | 113.92   |

| Mercado Comercial-Gran Industrial (2)     | Unidades      | Tarifa   |
|---|---------------|----------|
| Servicio                                  | Pesos/mes     | 1,041.56 |
| Distribución con comercialización         |               |          |
| Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoule/mes        | Pesos/ Gjoule | 8.83     |
| Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes     | Pesos/ Gjoule | 5.89     |
| Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes  | Pesos/ Gjoule | 2.65     |
| Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes | Pesos/ Gjoule | 0.35     |
| Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes        | Pesos/ Gjoule | 0.15     |
| Distribución simple                       |               |          |
| Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoule/mes        |               |          |
| Cargo por uso                             | Pesos/ Gjoule | 4.42     |
| Cargo por capacidad                       | Pesos/ Gjoule | 4.42     |
| Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes     |               |          |

|   |                    |           |
|---|--------------------|-----------|
| Cargo por uso                             | Pesos/ Gjoule      | 2.94      |
| Cargo por capacidad                       | Pesos/ Gjoule      | 2.94      |
| Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes  |                    |           |
| Cargo por uso                             | Pesos/ Gjoule      | 1.32      |
| Cargo por capacidad                       | Pesos/ Gjoule      | 1.32      |
| Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes |                    |           |
| Cargo por uso                             | Pesos/ Gjoule      | 0.18      |
| Cargo por capacidad                       | Pesos/ Gjoule      | 0.18      |
| Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes        |                    |           |
| Cargo por uso                             | Pesos/ Gjoule      | 0.07      |
| Cargo por capacidad                       | Pesos/ Gjoule      | 0.07      |
| Conexión estándar                         |                    |           |
| Cargo único                               | Pesos              | 92,022.19 |
| Cargo con financiamiento                  | Pesos              | 3,975.36  |
| Conexión No estándar                      | Pesos/metro lineal | 1,213.49  |
| Desconexión y reconexión                  | Pesos              | 454.44    |
| Cheque Devuelto (4)                       | % s/total cheque   | 20%       |
| Deposito de Prueba de Medidor             | Pesos              | 484.16    |
| Acto Administrativo (5)                   | Pesos/acto         | 162.21    |

| Mercado Industrial en Base Interrumpible (3) | Unidades           | Tarifa    |
|--|--------------------|-----------|
| Servicio                                     | Pesos/mes          | 1,041.56  |
| Distribución simple                          |                    |           |
| Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoule/mes           |                    |           |
| Cargo por uso                                | Pesos/ Gjoule      | 4.42      |
| Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes        |                    |           |
| Cargo por uso                                | Pesos/ Gjoule      | 2.94      |
| Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes     |                    |           |
| Cargo por uso                                | Pesos/ Gjoule      | 1.32      |
| Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes    |                    |           |
| Cargo por uso                                | Pesos/ Gjoule      | 0.18      |
| Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes           |                    |           |
| Cargo por uso                                | Pesos/ Gjoule      | 0.07      |
| Conexión estándar                            |                    |           |
| Cargo único                                  | Pesos              | 92,022.19 |
| Cargo con financiamiento                     | Pesos              | 3,975.36  |
| Conexión No estándar                         | Pesos/metro lineal | 1,213.49  |
| Desconexión y reconexión                     | Pesos              | 454.44    |
| Cheque Devuelto (4)                          | % s/total cheque   | 20%       |
| Deposito de Prueba de Medidor                | Pesos              | 484.16    |
| Acto Administrativo (5)                      | Pesos/acto         | 162.21    |

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.  
Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de Abril de 2008

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

**Ing. Xavier Vives Argilagos**

Rúbrica

6 MAYO

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de (10) diez de marzo del año en curso, se presentó el señor JAVIER AMADOR CADENA BENAVIDES, a promover Juicio Sucesorio Especial Testamentario a bienes de PORFIRIO CADENA BENAVIDES, quien falleció el día catorce de febrero del año en curso, en la ciudad de Allende, Guanajuato, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Testamentario bajo el expediente número **467/2008**. Manifiesta el compareciente que el autor de la sucesión dejó testamento publico abierto instituyéndolo como único y universal heredero. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a los DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

**A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coahuila, a 31 de marzo de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, tabla de avisos de este juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha diez de marzo del año en curso, se presentaron los señores CRUZ SILVA ARANDA, GERARDO, JOSÉ JUAN, DORA ESTELA, VERÓNICA Y ROBERTO de apellidos GALARZA SILVA, a denunciar la muerte sin testar del señor ROBERTO GALARZA MIRELES, quién falleció el día (18) dieciocho de diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **498/2008**. Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al señor ROBERTO GALARZA MIRELES, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 11 de abril de 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

ARTURO DURAN MONTOYA

DOMICILIO IGNORADO.

**EDICTO**

En el expediente número **1346/2005** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CONCEPCION CONTRERAS CORTEZ en contra de JESUS MONTOYA ONTIVEROS, representado por su albacea MARIA DEL SOCORRO MONTOYA CONTRERAS, ARTURO DURAN MONTOYA, RAUL RODRIGUEZ MONTOYA, EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dicto un auto de fecha Nueve de Noviembre del año Dos Mil Siete, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de ARTURO DURAN MONTOYA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a ARTURO DURAN MONTOYA publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE -”

**AUTO DE RADICACION**

“--- Monclova, Coahuila a (01) Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005). Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a CONCEPCIÓN CONTRERAS CORTEZ, por demandado a la Sucesión Testamentaria a bienes de JESUS MONTOYA ONTIVEROS, representada por su albacea MARIA DEL SOCORRO MONTOYA CONTRERAS, con domicilio en la casa

marcada con el número 1410 de la calle Jalisco de la colonia Los Pinos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, a ARTURO DURAN MONTOYA Y RAUL RODRIGUEZ MONTOYA, con domicilio en la calle 10 de Mayo número 607 de la colonia 10 de Mayo de la ciudad de Frontera, Coahuila, al Titular de la Notaría Pública número dos, con domicilio en la calle De la Fuente número 306 altos de esta ciudad y al Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, quien tiene su domicilio en Bulevar Benito Juárez sin número, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa número 1410 de la calle Jalisco de la colonia Los Pinos de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días designe abogado patrono o procurador a efecto de que cuente con la asistencia técnica jurídica a que se refiere el artículo 119 del Código Procesal Civil de Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, éste Juzgado lo nombrará como abogado patrono a uno de los defensores de oficio de ésta ciudad. Así también como se solicita y con fundamento en el artículo 1059 del Código Adjetivo se decreta la acumulación del presente asunto al expediente número 1078/2004, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS MONTOYA ONTIVEROS denunciado por MARIA DEL SOCORRO MONTOYA CONTRERAS, CONCEPCIÓN CONTRERAS CORTEZ viuda de MONTOYA, SERGIO MONTOYA CONTRERAS, MARIA DEL ROSARIO MONTOYA CONTRERAS, MARIA DEL ROBLE MONTOYA CONTRERAS Y MARIA DE LOS ANGELES MONTOYA CONTRERAS, que se tramita ante este mismo Juzgado, tramites que se seguirán en forma separada dada la diversidad en los plazos y procedimientos respectivos, debiéndose efectuar las anotaciones en el libro de gobierno y en los expedientes. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.. Dos firmas. Juez y Secretario. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 21 de NOVIEMBRE del 2007.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **371/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS GUZMÁN MARTÍNEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto SANTOS GUZMÁN MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JOSÉ GUADALUPE GALLEGOS ONTIVEROS.”

Monclova, Coahuila a 29 de Febrero de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **311/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AURELIANO SÁNCHEZ CARMONA Y ANDREA DE LA PAZ RAMOS, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos AURELIANO SÁNCHEZ CARMONA Y ANDREA DE LA PAZ RAMOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero ERNESTO SÁNCHEZ DE LA PAZ.”

Monclova, Coahuila a 11 de Marzo de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.  
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **1557/2007** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. TERESA GONZÁLEZ FLORES, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil siete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MA. TERESA GONZÁLEZ FLORES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera VIOLETA FLORES VILLARREAL.”

Monclova, Coahuila a 31 de Marzo del 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.  
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

SEÑOR MARCO ANTONIO GARZA RODRÍGUEZ.

En el expediente número **155/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ FLORES en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (14) catorce de marzo del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (14) catorce de marzo de (2008) dos mil ocho. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 155/2007, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogado patrono ciudadano LICENCIADO GILBERO HARO RODRIGUEZ, en contra del señor MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, y; PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente. TERCERO: La parte actora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, acreditó su acción, al demostrar las causales de divorcio previstas en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, no opuso excepciones ni defensas, en consecuencia: CUARTO: Se condena al demandado MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de San Buenaventura, Coahuila, de fecha (11) once de febrero de (1978) mil novecientos setenta y ocho, libro (04) cuatro, tomo (01) uno, hoja (18) dieciocho, acta número (0018) dieciocho. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los Ciudadanos MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que integran dicha sociedad conyugal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. SEXTO: Se condena al demandado MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, al pago de alimentos en forma definitiva a favor de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, consistente en el 20% (VEINTE PORCIENTO) del salario global, horas extras, vacaciones, bonificaciones, aguinaldo, utilidades, terminación de la relación laboral y demás prestaciones que perciba el demandado por su trabajo; disfrutando la cónyuge inocente de éste derecho, por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato; aclarando, que el oficio para el descuento respectivo se enviará una vez que la actora proporcione el nombre y domicilio de la empresa en donde trabaja el demandado. SÉPTIMO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. OCTAVO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese atento oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. Y en virtud de que el nacimiento de la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ FLORES, se encuentra registrado ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Sabinas, Coahuila, en su oportunidad envíese atento exhorto con los anexos e insertos necesarios al Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en dicho lugar para que a su vez se sirva girar el oficio respectivo al mencionado Oficial del Registro Civil, a fin de que se sirva a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de la ahora divorciada. NOVENO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada MARCO ANTONIO GARZA RODRIGUEZ, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad. DÉCIMO.- No se hace especial

condenación en costas. DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 01 de abril del 2008.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 6 MAYO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑOR SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA.

En el expediente número **951/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana MARICELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (24) veinticuatro de enero del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (24) veinticuatro de enero del (2008) dos mil ocho. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 951/2006, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana MARICELA GONZALEZ SANCHEZ, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogada patrono ciudadana LICENCIADA ADRIANA GARZA RIVAS, en contra del señor SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, y; PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente. TERCERO: La parte actora MARICELA GONZALEZ SANCHEZ, acreditó su acción, al demostrar la causal de divorcio prevista en la fracción XIV del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: CUARTO: Se condena al demandado SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la ciudadana MARICELA GONZALEZ SANCHEZ, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil con residencia en Piedras Negras, Coahuila, de fecha (20) veinte de septiembre del (2003) dos mil tres, libro (04) cuatro, tomo (02) dos, acta número (00226) doscientos veintiséis, hoja (26) veintiséis. QUINTO: Se condena al demandado SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, al pago de alimentos en forma definitiva a favor de la ciudadana MARICELA GONZALEZ SANCHEZ y su menor hijo SERGIO SAUL MOLANO GONZALEZ, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO) del salario global, horas extras, vacaciones, bonificaciones, aguinaldo, utilidades, terminación de la relación laboral y demás prestaciones que por su trabajo perciba el demandado SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, disfrutando la cónyuge inocente de éste derecho, por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. Aclarando, que el oficio para el descuento respectivo se enviara una vez que la actora proporcione el nombre y domicilio de la empresa en donde trabaja el demandado. SEXTO: Se condena al demandado SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo SERGIO SAUL MOLANO GONZALEZ; así mismo se decreta la guarda y custodia definitiva de dicho menor a favor de la ciudadana MARICELA GONZALEZ SANCHEZ. SÉPTIMO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. OCTAVO: Se declara la disolución de la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los ahora divorciados, debiendo procederse a su liquidación y división una vez que cause ejecutoria la presente resolución. NOVENO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. Y en virtud de que el matrimonio celebrado entre SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA y MARICELA GONZALEZ SANCHEZ, se encuentra registrado ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; en su oportunidad envíese atento exhorto con los anexos e insertos necesarios al Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en dicho lugar, para que a su vez se sirva girar el oficio respectivo al mencionado Oficial del Registro Civil, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio de los ahora divorciados. DECIMO: No se hace especial condenación en costas. DECIMO PRIMERO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada SERGIO ALBERTO MOLANO MEDINA, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad. DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en

Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, por ante la Ciudadana LICENCIADA REBECA PEÑA GONZALEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 19 de febrero del 2008.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 6 MAYO

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **267/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA ROMO GUAJARDO VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. NIDIA NATALIA, DELFINA MARGARITA, DAVID ALEJANDRO, ROSA LILIA Y ELIZABETH de apellidos RODRIGUEZ ROMO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE ABRIL DEL 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **158/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO TREVIÑO DE LEÓN, denunciado por MARÍA ESTHER GARCÍA DE LEÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Marzo del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**

(RÚBRICA)

18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **162/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDO LUIS NAVARRO MONTEMAYOR, denunciado por RAQUEL VILLARREAL FLORES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 01 de Abril del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **195/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO FLORES GARCÍA, denunciado por ERNESTINA CARILO ALVARADO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Marzo del 2008.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **159/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUTIÉRREZ GARCÍA, denunciado por LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Marzo del 2008.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

DOMICILIO IGNORADO  
ANTONIO TREVIÑO GUAJARDO.  
MARÍA ELENA ANGUIANO DE TREVIÑO.

En los autos del Expediente número **282/2008**, relativo a juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Usucapición, promovido por la Licenciada BLANCA AURORA RICO MONTELONGO por sus propios derechos, en contra de ANTONIO TREVIÑO GUAJARDO Y MARÍA ELENA ANGUIANO DE TREVIÑO, se dictó un auto que a la letra dice:- Sabinas, Coahuila, a diez de Abril del año dos mil ocho.- - Con el escrito de cuenta, copia fotostática de escritura pública, certificado de gravamen y copias para traslado, fórmese el Expediente respectivo e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil en vigor. Téngase a la Ciudadana Licenciada BLANCA AURORA RICO MONTELONGO por sus propios derechos, presentada en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil a los señores ANTONIO TREVIÑO GUAJARDO Y MARÍA ELENA ANGUIANO DE TREVIÑO, Juicio Declarativo de Propiedad sobre adquisición por Usucapición y demás prestaciones a que se refiere el escrito de cuenta y consecuencias legales.- Conforme a los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 390, 393, 700 y 707 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben, previamente cotejadas y selladas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere previniéndosele que deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se lleva en este Juzgado. Y apareciendo que se ignora el domicilio de los demandados ANTONIO TREVIÑO GUAJARDO Y MARÍA

ELENA ANGUIANO DE TREVIÑO, por tratarse el emplazamiento de un acto solemne, se estima conveniente se gire atento Oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA, para que previa investigacion informe a este juzgado del lugar del domicilio de los demandados, o en su caso desconocerse, para efecto de tener la certeza de que es público y general el hecho del conocimiento, o ignorar el domicilio de los demandados, hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda respecto al emplazamiento por edictos en los términos solicitados en el de cuenta. Lo anterior tiene su fundamento en la Tesis jurisprudencial número 179 y Tesis relacionada del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación que comprende la Jurisprudencia Definitiva hasta el año de 1954, como del apéndice que comprende la Jurisprudencia Definitiva de 1917 a 1965.- Se tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el mencionado en el de cuenta. NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el Ciudadano Licenciado SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ, Secretario que autoriza.- DOY FE.-

(AUTO INSERTO)

Sabinas, Coahuila, a diecisiete de abril de dos mil ocho.- A sus antecedentes el oficio número 215/2008, de fecha catorce de abril del año en curso, que remite el DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, con residencia en esta ciudad de Sabinas, Coahuila, y anexo que se acompaña, y desprendiéndose del mismo, que se ignora el domicilio de la parte demandada ANTONIO TREVIÑO GUAJARDO y MARÍA ELENA ANGUIANO DE TREVIÑO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento de los demandados, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha diez de abril del año en curso, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezcan ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril de 2008.

EL C. SECRETARIO

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **445/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL R. PERALES MENDEZ en contra de ESTEBAN BARRÓN ZÚLAICA y MARÍA DE LOURDES DELGADO DE BARRÓN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“Casa habitación de dos plantas ubicada en las esquinas que forman las calles 16 de septiembre con calle Galeana con número oficial 416 oriente de la ciudad de Allende, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.95 metros lineales, y colinda con calle Galeana; AL SUR mide 10.95 metros lineales y colinda con propiedad del señor Sergio Gelacio Córdova; AL ORIENTE mide 33.90 metros lineales y colinda con la calle 16 de septiembre y al PONIENTE mide 33.90 metros lineales y colinda con la propiedad de la señora Norma Alicia Barrón viuda de Treviño, siendo una superficie total de terreno 371.20 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida número 17090, foja 5 vta., Libro 42, Sección I de fecha (13) trece de junio de (1990) mil novecientos noventa, a nombre de ESTEBAN BARRON ZÚLAICA Y MARÍA DE LOURDES DELGADO DE BARRÓN.” Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$179,488.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 08 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA**  
(RÚBRICA) 22-25 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 210/2008.

Que en el expediente número 210/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFROSINA PÉREZ LUNA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN ORTA PÉREZ, BLANCA ESTELA y RAQUEL de apellidos DE LA ROSA PÉREZ, por auto de fecha (18) dieciocho de Abril de (2008) dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFROSINA PÉREZ LUNA, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (15) quince de marzo de (2008) dos mil ocho, y tenía como generales las siguientes: estado civil, divorciada, de (68) sesenta y ocho, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 25 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 264/2008

La Señora MARTHA PATRICIA GUILLEN SALAZAR, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, en donde aparece como su nombre MARTHA PATROCINIA GUILLEN, siendo su nombre correcto el de MARTHA PATRICIA GUILLEN SALAZAR, demandando al C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en esta Ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fijense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 21 DE ABRIL DEL 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**

(RÚBRICA)

6 MAYO

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 154/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de PAULINA GRACIANO VIUDA DE JACOBO), promovido por el Ciudadano Licenciado OSVALDO B. QUINTERO ORTIZ, en su carácter de Apoderado del Ciudadano JULIAN ESCOBEDO JACOBO, se dictó un auto que en su parte relativa dice: - - - Ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de Febrero del año dos mil ocho.- - - “téngase por presentado al Ciudadano Licenciado OSVALDO B. QUINTERO ORTIZ, en su carácter de Apoderado del Ciudadano JULIAN ESCOBEDO JACOBO, justificando lo anterior con escritura numero diez mil quinientos sesenta y cinco, pasada ante la fe del Cónsul de México actuando en Funciones de Notario Público, JOSE EDUARDO LORETO MIRANDA, con residencia en San José, California, personalidad que desde luego se le reconoce para cuanto resulte procedente en derecho; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA GRACIANO VIUDA DE JACOBO”; “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULINA GRACIANO VIUDA DE JACOBO”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y

también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de pedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTARON LOS CIUDADANOS SERGIO MENDEZ GOMEZ Y OFELIA GONZALEZ RIVERA, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA), (EXPEDIENTE NUMERO **177/2008**), RELATIVO A LA RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA HILARY JAZMÍN MENDEZ GONZALEZ , INFORMANDO LOS SOLICITANTES QUE ACUDIERON ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD A INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE SU HIJA HILARY JAZMÍN MENDEZ GONZALEZ Y POR ERROR SE ASENTO INCORRECTAMENTE COMO JILARY YAZMIN MENDEZ GONZALEZ; SIENDO LO CORRECTO HILARY JAZMÍN MENDEZ GONZALEZ, YA QUE SU MENOR HIJA SIEMPRE HA UTILIZADO EL NOMBRE QUE ES EL CORRECTO NO COMO APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO; HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRÁ CUALQUIERA QUE PRETENDA CONTRADECIRLA Y QUE TENGA INTERES EN LA MISMA, Y SE PRESENTE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE MARZO DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO EL CIUDADANO JOSE GUADALUPE MARRERO SANCHEZ, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NUMERO **179/2008**, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR ASENTADO EN LA FOJA NUMERO 240, LIBRO 01, TOMO 10, ACTA NUMERO 238, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1953, EN EL QUE QUEDÓ ASENTADO EL NOMBRE DE GUADALUPE SÁNCHEZ, Y SE PRETENDE RECTIFICAR EL MISMO CON EL NOMBRE DE JOSE GUADALUPE MARRERO SANCHEZ; LO ANTERIOR PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA INSCRIPCIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 25 DE MARZO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber a cualquier interesado que ante éste Juzgado en fecha siete de marzo del año en curso, se radico el expediente número **208/2008** relativo al Procedimiento Especial Ordinario Civil (Rectificación de Acta), promovido por JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ REYES en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el cual en su parte relativa dice: “. . .tégase por presentada a los Ciudadanos JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ REYES, en la Vía Ordinaria Civil demandando al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial de demanda; en consecuencia y con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 195, 383, 384, 393, 560 y demás relativos del Código de Procesal Civil del Estado, en relación con los artículos 234 fracción II, 235, 236 fracción I, 237, 238 y demás relativos del Código Civil; se admite la demanda en la vía y forma propuesta de consiguiente; ..... publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días. . .” NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria por que autoriza.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 02 DE ABRIL DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se hace saber a cualquier interesado que en los autos del expediente número **112/2008** relativo al Juicio Ordinario Civil (Rectificación de Acta), promovido por DIANA LILIA LOPEZ GARCIA en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, con fecha trece de febrero del dos mil ocho se dictó un auto que en su parte relativa dice:“. . .tégase por presentada a la Ciudadana DIANA LILIA LOPEZ GARCIA, en la Vía Ordinaria Civil demandando al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial de demanda; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 195, 383, 384, 393, 560 y demás relativos del Código de Procesal Civil del Estado, en relación con los artículos 234 fracción II, 235, 236 fracción I, 237, 238 y demás relativos del Código Civil; se admite la demanda en la vía y forma propuesta de consiguiente; ..... publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días. . .” NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 27 DE FEBRERO DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO LA CIUDADANA VICTORIA MORENO BARRIENTOS, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NUMERO **176/2008**, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR ASENTADO EN LA HOJA NUMERO 22, LIBRO 1, TOMO 3, ACTA NUMERO 00324, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1943, EN EL QUE QUEDÓ ASENTADO EL NOMBRE DE OCTAVIANA MORENO BERRIENTOS, Y SE PRETENDE RECTIFICAR EL MISMO CON EL NOMBRE DE VICTORIA MORENO BARRIENTOS; LO ANTERIOR PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA INSCRIPCIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 26 DE MARZO DEL AÑO 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 6 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO****EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO LA CIUDADANA MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ PALACIOS, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NUMERO **199/2008**), RELATIVO A LA RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, INFORMANDO LA SOLICITANTE QUE FUE INSCRITO SU NACIMIENTO ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, HABIENDO SIDO ASENTADO INCORRECTAMENTE COMO SUS APELLIDOS EL DE MENDOZA APELLIDO QUE NUNCA HA USADO YA QUE SIEMPRE SE HA CONOCIDO EN SU VIDA DIARIA TANTO PUBLICA COMO PRIVADA CON EL NOMBRE CORRECTAMENTE COMO EL DE MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ PALACIOS; HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRÁ CUALQUIERA QUE PRETENDA CONTRADECIRLA Y QUE TENGA INTERES EN LA MISMA, Y SE PRESENTE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE MARZO DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 6 MAYO

**DISTRITO DE VIESCA****JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, se presentaron los C.C. ALFREDO, JOSE LUIS, GLORIA Y ORALIA todos de apellidos COLUNGA DE LA CRUZ, se presentaron a denunciar el fallecimiento de ALFREDO COLUNGA GAYTAN Y RAQUEL DE LA CRUZ AGUILAR, quienes fallecieron los días 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 1993 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Especial Intestamentaria a bienes de dicha persona, bajo el número **241/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

Torreón, Coahuila a 26 de Marzo del 2008.

LA C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha 28 de marzo del año dos mil ocho, se presentó la C. MARIA CRISTINA BLANCO MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS HERNANDEZ TAVASCI, quien falleció el día 21 DE FEBRERO DE 1984, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **347/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de ESPOSA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 11 de Marzo del 2008, se presentaron las C.C. MARÍA CRISTINA TAVIZÓN LÓPEZ, ADRIANA KARENI Y HANNYA ambas de apellidos NOVELLA TAVIZÓN, a denunciar el fallecimiento del C. JUAN MANUEL NOVELLA ARREDONDO, quien falleció el día 09 de Noviembre del 2003 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **289/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es la de esposa e hijas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 02 DE ABRIL DE 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Rosa Angélica y Sergia Juanita de apellidos Burciaga Esquivel, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario, a bienes de Manuel Burciaga Ramírez y Rosa Esquivel Morales, el cual se radicó bajo el Expediente Número **270/2008**, ordenándose la publicación de Edictos por Dos Veces, con un intervalo de diez días, convocándose a todos los Acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducirlos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del Juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalaron las diez horas del tres de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio del de cujus, lo fue el ubicado en: domicilio conocido en avenida Venustiano Carranza doscientos cuatro poniente, de la colonia centro de esta ciudad, doy fe.-

Matamoros, coahuila, a 10 de abril del 2008  
EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 18 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA DE LA LUZ MENDEZ DUEÑAS y MARIA DE JESUS, GERARDO y NORMA de apellidos FRAIRE MENDEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de JESUS FRAIRE MATURINO, fallecido 13 Febrero 1985 domicilio Avenida Independencia 1051 Colonia San Joaquin La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 18 Octubre 2007 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

## PERIODICO OFICIAL

## AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MIRTHALA GONZALEZ GUAJARDO y MARIA MYRTHALA, ISABEL CARLOTA, MARIA ELENA, MARIA ALEJANDRA, CARLOS ALBERTO y MARTHA PATRICIA de apellidos BAROCIO GONZALEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de CARLOS ALBERTO BAROCIO HOPPENSTEDT, fallecido 13 Julio 1998 domicilio Francisco J. Allen 306-B Colonia Nueva Los Angeles La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 4 Diciembre 2008 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

## PERIODICO OFICIAL

## AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA DEL CARMEN, MARIA GUADALUPE, MARIA MAGDALENA, ANTONIO, FERNANDO, ROGELIO, MARIA DEL ROSARIO, MARIA CECILIA, GERARDO, MARIA DEL ROCIO, VICTOR MANUEL, EDUARDO, MARIA ESTELA y MARIA CLAUDIA todos de apellidos GUERRERO SAPIENS, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de ANTONIO GUERRERO MEZA y MARIA DEL CARMEN SAPIENS SAAVEDRA, fallecidos 31 Mayo 1991 y 4 Agosto 2006 domicilio Río Guadalquivir 998 Colonia Estrella como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 24 Enero 2008 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

## PERIODICO OFICIAL

## AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron LIC. JORGE JERONIMO SANCHEZ CAVAZOS, C.P.T. ILDA NOEMI DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, Licenciado JORGE SALVADOR GERARDO, Licenciada MARIA DEL PILAR, Licenciada BEATRIZ LORENA, Licenciado GABRIEL CARLOS y Licenciada EVANGELINA FABIOLA, todos de apellidos SANCHEZ MAULEON, denunciando Sucesión Intestamentaria de HILDA NOEMI MAULEON MARIN, fallecida 14 de agosto del 2007 con domicilio en Avenida Juárez número 349 Poniente La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 15 de Febrero del 2006 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

## PERIODICO OFICIAL

## AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ANA MARIA GAMEZ FRAGOSO y ALFREDO GERARDO, ANA ROSA, MARTHA PATRICIA, DELIA MARGARITA, MARIA ISABEL Y EDUARDO todos de APELLIDOS PEREZ GAMEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOSE ALFREDO PEREZ OROPEZA, fallecido 26 de Julio de 1993 domicilio Cofino 291 Colonia Ampliación Los Angeles La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 1o. de Marzo del 2008 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron RAFAELA MARTINEZ VALERO y MARIA TOMASA HUERTA MARTINEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de ROBERTO HUERTA DEL RIO, fallecido 13 de Abril 2003 domicilio Bulevar Revolución 800 Oriente La primera cónyuge y la última hija acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 19 Marzo 2008 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **1405/2005**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JUAN CARLOS FLORES VALLES, JORGE FLORES GONZÁLEZ, ARACELI GUZMÁN LUNA Y MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V., el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la persona moral demandada MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V., en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndosele saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 31 de enero de 2008  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"  
**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 29 ABR-6 Y 9 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ALEJANDRO CONTRERAS BAÑUELOS.  
Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO GENERAL, expediente número **149/2008**, promovido en su contra por MELCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE, con fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 18 de Abril del año 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **72/2008** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA MARIA SANCHEZ PEÑA, en contra de RAMIRO TORRES AGUILAR y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, se ha dictado un acuerdo que es como sigue:

**AUTOS QUE DEBE CUMPLIMENTARSE**

""Torreón, Coahuila; a (21) Veintiuno de Abril del año (2008) Dos Mil Ocho.--- Por recibido el escrito de cuenta de la C. LETICIA MARÍA SÁNCHEZ PEÑA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, se le tiene a la ocurante por dando cumplimiento al auto de fecha Veinticinco de Enero del año Dos Mil Ocho, en consecuencia y dado lo anterior, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos: "Por recibido el escrito de cuenta de la C. LETICIA MARÍA SÁNCHEZ PEÑA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, fórmese expediente respectivo e inscribise en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplimente en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a la C. LETICIA MARÍA SÁNCHEZ PEÑA, por sus propios derechos, demandando en la via Ordinaria Civil, al C. RAMIRO TORRES AGUILAR, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 (ANTES CALLE 16 ENTRA AVENIDA MORELOS Y MATAMOROS) DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el de cuenta.- En virtud que de las contestaciones de las diversas dependencias que obran agregadas a autos se colige que no se encontró domicilio alguno para llamar a Juicio al diverso Demandado, por lo que al ignorarse dicho domicilio, se manda emplazar por medio de edictos al C. RAMIRO TORRES AGUILAR, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, para que se presenten ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del un término que no exceda de SESENTA DÍAS contados a partir del día siguiente aquel en que se haga la última publicación, en la diligencia de que las copias simples de la demanda y anexos se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría de éste Juzgado, con las copias simples que se acompañan corrase traslado al demandado que tiene su domicilio en esta ciudad para que dentro de NUEVE DIAS ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra.- Artículos 221 fracción II, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acuerdo y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil ante el C. LIC. JOSÉ GUALUPE ORTEGA ORTIZ, Secretario "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

**A T E N T A M E N T E**

TORREÓN, COAH., A 23 DE ABRIL DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MANUEL GARCÍA BAUTISTA

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **148/2008**, promovido por MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE en contra de MANUEL GARCÍA BAUTISTA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado MANUEL GARCÍA BAUTISTA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 18 DE ABRIL DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. CLAUDIA GAMBOA VALDEZ

Presente.-

HAYDE ROJAS ROMAN, ha promovido en su contra un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, bajo el expediente número 534/2005, en el que le demandan:

Torreón, Coahuila, a (05) CINCO de JULIO del (2005) DOS MIL CINCO.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, del promovente mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha diecinueve de Mayo del año dos mil cinco y visto que se encuentra pendiente de proveer el escrito de demanda es procedente radicarlo en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta, juntamente con: UN TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 282/2004 EN ORIGINAL CON ANEXO AL MISMO EN COPIA CERTIFICADA, así como dos juegos de copias de traslado; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase a la C. HAYDE ROJAS ROMÁN, por presentando ejercitando Acción Real Hipotecaria, en contra de los: C.C. JAVIER RODRÍGUEZ MONRREAL Y CLAUDIA GAMBOA VALADEZ, ambos con domicilio en: PRIVADA PÁMANES NÚMERO 200 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; por el pago de la cantidad de \$50,800.00 (SON: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como por el pago de todas y cada una de las prestaciones que enumeran y detallan en el escrito que se provee, y demás accesorios legales. En consecuencia, con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 749, 750, 752, 753, 754, 755 y 758 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía Especial Hipotecaria propuesta. Se reserva proveer en relación a las pruebas ofrecidas hasta el momento procesal oportuno, en el entendido de que las mismas habrán de promoverse en los escritos que fijan la controversia bajo los términos de los artículos 385, 386 y 430 del Código Procesal Civil, relacionándolas con los hechos que se pretenden probar y quedando a cargo de cada uno de los oferentes el perfeccionamiento de los medios probatorios que sean admitidos. Requírase de pago al deudor demandado, y en caso de no efectuarlo emplácese para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda instaurada en su contra, corriéndole traslado con la copia de la demanda y documentos anexos previamente sellados y cotejados por la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole a la demandada que solo se le admitirán las excepciones que se funden en alguna de las fracciones del artículo 757 del Código Procesal Civil del Estado. Proceda el C. Actuario de la adscripción a requerir al demandado garante hipotecario, si lo encuentra presente al momento del emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario, y para el caso de aceptarla que contraerá la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, incluyendo todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, y para este último efecto deberá dar todas las facilidades para su formación, apercibiéndolo que para el caso de desobediencia se le compelerá por los medios de apremio autorizados por la Ley; siendo el caso de que no se encuentre presente el demandado, se le concede el término de CINCO DIAS para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, bajo apercibimiento de que si no hace manifestación alguna se entenderá que no la acepta, concediéndosele el derecho al actor para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Asimismo gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con los insertos y anexos necesarios para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva anotar la presente demanda en los Libros correspondientes de esa H. Oficina a su cargo, para los efectos del artículo 754 del Código Procesal Civil del Estado. Se tiene por autorizados a el C. Licenciado NICOLÁS YBARGÜEN LÓPEZ, así como los pasantes de derecho DANTE HUGO ELIZALDE GÓMEZ, RODOLFO MANUEL HACESGIL MIJARES, IGNACIO CHÁVEZ SALAIS, ELDA SUSANA VELÁZQUEZ URESTI, DALIA NELLY CASTRO HERNÁNDEZ, PERLA MAGALY LÓPEZ MELENDEZ Y YOSHIO RAMÍREZ VILLARREAL, para oír y recibir toda clase de notificaciones.- NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO., Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ante el C. Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

“...Torreón, Coahuila a (11) once de Abril del año (2008) Dos Mil Ocho”.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del abogado patrono de la parte actora LIC. EVERARDO FACIO LÓPEZ, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, procedase a emplazar a la diversa demandada CLAUDIA GAMBOA VALADEZ, en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del dos mil cinco, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS haciendo de su conocimiento de que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. -DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales conducentes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Torreón, Coahuila, a 17 de Abril del 2008  
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **123/2006** que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por **ARMANDO RAMÍREZ SALAS**, en contra de **ENRIQUE VIESCA MARTINEZ** se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue: Torreón, Coahuila, Dieciséis de Abril del año dos mil siete.--- Por recibido el escrito de cuenta del C. **ARMANDO RAMÍREZ SALAS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. **ENRIQUE VIESCA MARTÍNEZ**, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha treinta de enero del dos mil seis, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte. . .- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a Treinta de Enero del año Dos Mil Seis.-

Con el anterior escrito juntamente con siete pagares pagares originales tres de ellos con enmendaduras, un recibo original, un comprobante de presupuesto original, un acta de asamblea original, tres copias simples, dos de firmas y una de titulo de propiedad, una constancia original y un juego de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribáse en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase por presentado al C. ING. **ARMANDO RAMIREZ SALAS**, por sus propios derechos, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinaria Mercantil al C. **ENRIQUE VIESCA MARTINEZ**, con domicilio ubicado en CALLE MANZANOS NUMERO 199 DE LA COLONIA TORREON, JARDIN DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, Así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la ADSCRIPCION en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la función actuarial.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COHA., 07 ABRIL 2008  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. MARÍA DOLORES MEDINA ESQUIVEL**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAY



**LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1.- TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza.- que dice: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Calle Donato Guerra Número 322 Sur, hago constar.- Que ante mi compareció por sus propios derechos la C. RUTH BARRIENTOS VALDEZ, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su madre la señora MARIA ANTONIETA VALDEZ VALDEZ, habiéndose propuesto como Albacea a la compareciente la C. RUTH BARRIENTOS VALDEZ con domicilio en PRESA DE GUADALUPE NÚMERO 1787 DE LA COLONIA RINCÓN LA MERCED DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las 12:00 (doce) horas del día (05) Cinco de Enero del año (2008) dos mil ocho.- La publicación de este AVISO NOTARIAL se hace con el propósito de convocar a todos los herederos que se consideren con derecho a la herencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila; Enero 07 del 2008.-

**LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ**  
NOTARIO PUBLICO No. 1  
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)